



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 302-2024-MPH-OGA

Huaral, 25 de noviembre del 2024



LISTO:

En expediente N° 0013816-2024, el Informe N° 310-2024-OC/OGA/MPH de fecha 07 de mayo de 2024, el Informe N° 377-2024/OT/OGA/MPH de fecha 13 de junio de 2024, el Informe N° 1823-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 17 de junio de 2024, el Memorándum de Certificación N° 1607-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 27 de agosto de 2024, el Memorándum N° 2330-2024-OGPP/MPH de fecha 28 de agosto de 2024, el Informe N° 2679-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 16 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir.

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 158-2023/SGRH/GAF/MPH de fecha 28 de diciembre de 2023, se resuelve declarar procedente en parte lo solicitado por el señor Carlin Cancio Bazan Macedo, para la aplicación de las actas de convenios colectivos 2015, 2016 y 2017 correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2023 y reintegrar en planilla la suma por gratificación por fiestas patrias y navidad S/350.00 soles, por vacaciones S/350.00 soles, por compensación por tiempo de servicios CTS S/.350.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 310-2024-OC/OGA/MPH de fecha 07 de mayo de 2024 remitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 377-2024/OT/OGA/MPH de fecha 13 de junio de 2024 la Oficina de Tesorería indicaron que realizada la búsqueda en el acervo documentario y el sistema SIAF, se verificó que no se logró ubicar registros de pagos a nivel de devengado a favor del señor Carlin Cancio Bazan Macedo.

Que, con Informe N° 1823-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recurso Humanos, solicitó certificación presupuestal para la cancelación de la obligación pendiente por concepto de aplicación de las actas de convenios colectivos 2015, 2016 y 2017 correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2023, por el importe de S/ 1,092.00 (Mil noventa y dos con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorándum N° 2330-2024-OGPP/MPH de fecha 28 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Memorándum de Certificación N° 1607-2024-MPH/OGPP/OP de fecha 27 de agosto de 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación





de Crédito Presupuestario N° 1665-2024, por el importe de S/ 1,092.00 (Mil noventa y dos con 00/100 soles) en favor de don **CARLIN CANCIO BAZAN MACEDO**.

Que, el artículo N° 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda, lo cual es valorado al no existir evidencia de declaratoria de nulidad de la Resolución Gerencial N.º 158-2023/SGRH/GAF/MPH.

Que, con el Informe N° 2679-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 16 de octubre de 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la emisión acto resolutivo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece en su artículo 65°, como una de las funciones de la Oficina General de Administración: k) *"Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente."*;

Por las consideraciones expuestas y estando a los informes expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el artículo N° 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el pago de **S/ 1,092.00 (Mil noventa y dos con 00/100 soles)**, como **monto de cancelación** de la obligación que por concepto de Aplicación de las actas de convenios colectivos 2015, 2016 y 2017 correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2023, se consintió mediante Resolución Gerencial N° 158-2023/SGRH/GAF/MPH en mérito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que pago de **S/ 1,092.00 (Mil noventa y dos con 00/100 soles)** en favor de don **CARLIN CANCIO BAZAN MACEDO**, conforme al siguiente detalle por **GRATIFICACIÓN** por fiestas patrias y navidad la suma de **S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles)**, por **VACACIONES** la suma de **S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles)**, por Compensación por Tiempo de Servicios CTS, la suma de **S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectué el pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral
C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración

Cc. G.M
Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. Archivo